

**INFORME DE LA CUARTA CONFERENCIA ANUAL DE LOS
ESTADOS PARTES EN EL PROTOCOLO II ENMENDADO SOBRE
PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS
ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE
EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS**

Ginebra, 11 de diciembre de 2002

DOCUMENTO FINAL

PRIMERA PARTE

Ginebra, 2002

PRIMERA PARTE*

INFORME FINAL DE LA CUARTA CONFERENCIA ANUAL

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 3	4
II. ORGANIZACIÓN DE LA CUARTA CONFERENCIA ANUAL ...	4 - 11	4
III. LABOR DE LA CUARTA CONFERENCIA ANUAL	12 - 18	5
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	19 - 23	7

Anexos

I. Programa de la Cuarta Conferencia Anual de los Estados Partes en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.....		9
II. Propuesta y sinopsis de los Informes Nacionales Anuales, preparada por Suiza..		10
III. Llamamiento a los Estados Partes en el Protocolo II enmendado de la CAC con ocasión de la Cuarta Conferencia Anual		17
IV. Programa provisional de la Quinta Conferencia Anual de los Estados Partes en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados		18
V. Gastos estimados de la Quinta Conferencia Anual de los Estados Partes en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados		19
VI. Lista de documentos		21
VII. Lista de Estados que han notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II enmendado de la Convención sobre ciertas armas convencionales (CAC)		22

* La segunda parte, que contiene las actas resumidas, se publicará posteriormente una vez que se disponga de estas últimas.

INFORME DE LA CUARTA CONFERENCIA ANUAL DE LOS ESTADOS PARTES EN EL PROTOCOLO II ENMENDADO SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

I. INTRODUCCIÓN

1. En el artículo 13 del Protocolo enmendado sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II enmendado), aprobado el 3 de mayo de 1996 por la Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CAC), se prevé la celebración anual de una conferencia de los Estados Partes en ese Protocolo a los efectos de consultarse y cooperar entre sí con respecto a toda cuestión relativa al Protocolo.

2. En su resolución 56/28, aprobada el 29 de noviembre de 2001, la Asamblea General de las Naciones Unidas acogió con beneplácito la convocación, el 10 de diciembre de 2001, de la Tercera Conferencia Anual de los Estados Partes en el Protocolo II enmendado, de conformidad con el artículo 13 del Protocolo, y exhortó a todos los Estados Partes en el Protocolo II enmendado a que examinaran en esa reunión, entre otros temas, la cuestión de la celebración de la cuarta conferencia anual en el año 2002.

3. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 56/28 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Tercera Conferencia Anual abordó la cuestión de la celebración de la Cuarta Conferencia Anual en el año 2002 y decidió que las cuestiones de las fechas y la duración serían examinadas en la Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales. La Conferencia también decidió que no era necesaria una reunión preparatoria de la Cuarta Conferencia Anual. La Conferencia acordó recomendar a la Cuarta Conferencia Anual el programa provisional que figura en el anexo IV del Documento Final de la Conferencia (CCW/AP.II/CONF.3/4). También examinó los gastos estimados de la Cuarta Conferencia Anual y recomendó que fuesen aprobados durante la Conferencia de 2002 (CCW/AP.II/CONF.3/4, anexo V). La Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención, celebrada del 11 al 21 de diciembre de 2001, decidió que la Cuarta Conferencia Anual de los Estados Partes en el Protocolo II enmendado podría dar comienzo el 11 de diciembre de 2002.

II. ORGANIZACIÓN DE LA CUARTA CONFERENCIA ANUAL

4. El Embajador Christian Faessler de Suiza, Presidente de la Tercera Conferencia Anual, inauguró la Cuarta Conferencia Anual el 11 de diciembre de 2002.

5. En su primera sesión, celebrada el 11 de diciembre de 2002, la Conferencia volvió a elegir por aclamación Presidente de la Cuarta Conferencia Anual al Embajador Christian Faessler de

Suiza. También eligió Vicepresidentes al Embajador Dimiter Tzantchev de Bulgaria y al Embajador Sha Zukang de China.

6. Asimismo, en su primera sesión la Conferencia nombró Secretario General de la Conferencia al Sr. Vladimir Bogomolov, Oficial de Asuntos Políticos de la Subdivisión del Departamento de Asuntos de Desarme de Ginebra. El Sr. Bantan Nugroho, Oficial de Asuntos Políticos de la Subdivisión del Departamento de Asuntos de Desarme de Ginebra actuó como Secretario de la Cuarta Conferencia Anual.

7. Participaron en la labor de la Conferencia los 48 Estados que se indican a continuación y que han notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II enmendado: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, China, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Marruecos, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Santa Sede, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Ucrania.

8. También participaron en la labor de la Conferencia los siguientes tres Estados signatarios: Egipto, Nigeria y Turquía.

9. Los siguientes 19 Estados que no son partes en el Protocolo II enmendado participaron en calidad de observadores: Arabia Saudita, Chile, Chipre, Cuba, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Georgia, Honduras, Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, Líbano, Malta, Mongolia, Polonia, República Dominicana, República Federativa de Yugoslavia, Rumania, Singapur y Sri Lanka.

10. También participaron en la labor de la Conferencia los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Comisión Europea, el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG), el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) y el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (SNUAM).

11. Asistieron a las sesiones públicas de la Conferencia los representantes de la Iniciativa Alemana para la Prohibición de las Minas Terrestres, la Handicap International (Bélgica), la Handicap International (Francia), la Vigilancia de los Derechos Humanos, la Campaña Internacional de prohibición de las minas terrestres, la Landmine Action, el Comité Mennonite Central y la Mines Action Canada.

III. LABOR DE LA CUARTA CONFERENCIA ANUAL

12. E su primera sesión plenaria, celebrada el 11 de diciembre de 2002, la Conferencia aprobó su programa, que figura en el anexo I, y tomó nota de que el reglamento de las conferencias anuales de los Estados Partes en el Protocolo II enmendado, aprobado en la Primera Conferencia Anual celebrada en 1999, así como la declaración que el Presidente había hecho en relación con la aprobación de ese reglamento, se aplicaban *mutatis mutandis* a la Cuarta Conferencia Anual.

La Conferencia decidió enmendar los artículos 3 y 7 del reglamento a fin de aumentar de dos a tres el número de Vicepresidentes para garantizar una representación equilibrada de los grupos geográficos en la Mesa de la Conferencia.

El artículo 3 enmendado quedará redactado como sigue:

"La Conferencia elegirá, de entre los Estados Partes que participen en ella, un Presidente y tres Vicepresidentes. Todos ellos serán elegidos de manera que se garantice el carácter representativo de la Mesa tal como se prevé en el artículo 7."

El artículo 7 enmendado quedará redactado como sigue:

"La Mesa de la Conferencia estará integrada por el Presidente, quien presidirá los trabajos, tres Vicepresidentes y los Presidentes de cualquier otro órgano subsidiario."

13. En esa misma sesión la Conferencia aprobó las disposiciones para sufragar los gastos de la Conferencia, que figuran en el documento CCW/AP.II/CONF.3/1.

14. También en esa sesión la Conferencia decidió realizar su labor en sesiones plenarias.

15. En la misma sesión la Conferencia recibió un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas al que dio lectura el Sr. Enrique Román-Morey, Secretario General Adjunto de la Conferencia de Desarme y Jefe de la Subdivisión del Departamento de Asuntos de Desarme de Ginebra.

16. En el intercambio general de opiniones participaron las siguientes delegaciones: Argentina, Australia, Camboya, Canadá, China, Costa Rica, Croacia, Dinamarca (en nombre de la Unión Europea y los Estados asociados), Estados Unidos de América, Federación de Rusia, India, Israel, Japón, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Senegal, Suiza, Turquía y Ucrania.

También hicieron uso de la palabra los representantes de Vigilancia de los Derechos Humanos y la Campaña Internacional de prohibición de las minas terrestres.

Las declaraciones formuladas durante el intercambio general de opiniones se recogen en las actas resumidas de la Conferencia, que se publicarán ulteriormente como parte integrante del documento final de la presente Conferencia.

17. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo, la Conferencia tuvo ante sí 42 informes nacionales anuales de los siguientes Estados: Alemania, Argentina (2), Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, China, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España (2), Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Santa Sede, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Ucrania. Los informes contenían información sobre:

- a) Difusión de informes sobre el Protocolo entre las fuerzas armadas y la población civil;
- b) Programas de limpieza de minas y de rehabilitación;
- c) Medidas adoptadas para cumplir los requisitos técnicos del Protocolo y cualquier otra información pertinente al respecto;
- d) La legislación concerniente al Protocolo;
- e) Medidas adoptadas acerca del intercambio internacional de información técnica, cooperación internacional en materia de limpieza de minas y asistencia y cooperación técnicas;
- f) Otros asuntos pertinentes;
- g) Información a la base de datos de las Naciones Unidas sobre remoción de minas.

18. Para facilitar las deliberaciones sobre el tema 9 del programa titulado "Examen de cuestiones suscitadas por los informes de las Altas Partes Contratantes de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo II enmendado", la delegación de Suiza presentó un documento de trabajo titulado "Sinopsis de los informes nacionales anuales", que contiene un análisis de los informes nacionales anuales correspondientes a 2002, que fue acogido con agrado por los participantes y que se adjunta al informe como anexo II.

Suiza propuso que, con el fin de simplificar la presentación de los informes, se introdujera una portada para los Informes Nacionales Anuales. Esa propuesta será objeto de una decisión que adoptará la próxima Conferencia Anual (véase el anexo II).

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

19. En su segunda sesión, celebrada el 11 de diciembre de 2002, la Conferencia decidió hacer un llamamiento a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho para que adopten todas las medidas necesarias para adherirse al Protocolo II enmendado a la mayor brevedad posible. El llamamiento figura en el anexo III.

20. La Conferencia recomendó que el Secretario General, en su calidad de Depositario del Protocolo II enmendado, y el Presidente de la Conferencia, en nombre de los Estados Partes, ejerciesen su autoridad para lograr el objetivo de universalidad del Protocolo II enmendado. Para este efecto, la Conferencia pidió al Presidente que considerase la posibilidad de presentar un informe sobre sus actividades a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo octavo período de sesiones. La Conferencia pidió también a los Estados Partes que promoviesen una adhesión más amplia al Protocolo II enmendado en sus respectivas regiones.

21. La Conferencia decidió que el Presidente y los Vicepresidentes deberán designarse al finalizar la actual Conferencia a fin de garantizar la continuidad de la labor preparatoria realizada por la Presidencia. Por consiguiente, la Conferencia decidió nombrar al Embajador Dimiter Tzanchev de Bulgaria Presidente designado de la Quinta Conferencia Anual de los Estados Partes que se celebrará en 2003, y a los representantes de China, Sudáfrica y Suiza Vicepresidentes designados.

22. La Conferencia examinó la cuestión de la convocación de la Quinta Conferencia Anual en 2003 y decidió que las cuestiones de las fechas y la duración se abordarían en la Reunión de los Estados Partes en la Convención que se celebrará los días 12 y 13 de diciembre de 2002. La Conferencia decidió que no era necesaria una reunión preparatoria de la Quinta Conferencia Anual. La Conferencia acordó recomendar a la Quinta Conferencia Anual el programa provisional que figura en el anexo IV. También consideró la cuestión de los gastos estimados de la Quinta Conferencia Anual y recomendó que se aprobaran dichos gastos cuando se celebrara la Conferencia en 2003 (anexo V).

23. En su última reunión, celebrada el 11 de diciembre de 2002, la Cuarta Conferencia Anual aprobó su informe, que figura en el documento CCW/AP.II/CONF.4/CRP.1, con las modificaciones introducidas verbalmente, que se publica con la signatura CCW/AP.II/CONF.4/3.

Anexo I

PROGRAMA DE LA CUARTA CONFERENCIA ANUAL DE LOS ESTADOS PARTES EN EL PROTOCOLO II ENMENDADO DE LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

1. Apertura de la Cuarta Conferencia Anual de los Estados Partes en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.
2. Elección del Presidente y otros miembros de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Nombramiento del Secretario General de la Conferencia.
5. Adopción de disposiciones para sufragar los gastos de la Conferencia.
6. Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios que establezca la Conferencia.
7. Intercambio general de opiniones (Pleno).
8. Examen del funcionamiento y la condición jurídica del Protocolo.
9. Examen de cuestiones suscitadas por los informes de las Altas Partes Contratantes de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo II enmendado.
10. Examen de la evolución de las tecnologías para proteger a los civiles de los efectos indiscriminados de las minas.
11. Informes de los órganos subsidiarios que se establezcan.
12. Otros asuntos.
13. Examen y aprobación de los documentos finales.

Anexo II

PROPUESTA

Simplificación de la presentación de Informes Nacionales Anuales, con sujeción a una decisión que adoptará la Quinta Conferencia Anual, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996, de la Convención sobre ciertas armas convencionales

Preparada por Suiza

Formatos de presentación de informes

El párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo II enmendado exige de cada Estado Parte que informe al Secretario General de las Naciones Unidas, con antelación a la Conferencia anual de las Altas Partes Contratantes, acerca de cualquiera de los siguientes asuntos: a) difusión de información sobre el presente Protocolo entre sus fuerzas armadas y la población civil; b) programas de limpieza de minas y de rehabilitación; c) medidas adoptadas para satisfacer los requisitos técnicos del presente Protocolo, y cualquier otra información pertinente al respecto; d) legislación concerniente al presente Protocolo; e) medidas adoptadas acerca del intercambio internacional de información técnica, cooperación internacional en materia de limpieza de minas y asistencia y cooperación técnicas; y f) otros asuntos pertinentes. En otra conferencia ulterior de las Altas Partes Contratantes se decidió completar el informe aportando a la base de datos de las Naciones Unidas información complementaria sobre la limpieza de minas.

El concepto de un resumen

Los formatos de presentación de informes para el párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo II enmendado constan de ocho formularios individuales (A a G y la portada). Cada formulario contiene datos e información específicos que pueden variar de un año a otro o que pueden permanecer invariables durante varios períodos examinados. En lugar de presentar repetidamente año tras año formularios con información y datos invariables, los Estados Partes podrían sencillamente indicar en una hoja recapitulativa que la información de algunos formularios no ha experimentado cambios con respecto al informe del año precedente. No habría que presentar formularios que permanezcan invariables. Dicho de otro modo, sólo podrían presentarse la nueva hoja recapitulativa, la portada y los formularios que contengan nueva información. Por ejemplo, la nueva hoja informativa podría tener la estructura siguiente:

Período que abarca el informe: dd/mm/yyyy a dd/mm/yyyy

Formulario A: Difusión de información modificado
 invariable (último informe: yyyy)

Formulario B: Programas de limpieza de minas
y de rehabilitación modificado
 invariable (último informe: yyyy)

Formulario C: Requisitos técnicos e información
pertinente modificado
 invariable (último informe: yyyy)

Formulario D: Legislación modificado
 invariable (último informe: yyyy)

Formulario E: Intercambio internacional de
información técnica, cooperación internacional
en materia de limpieza de minas y asistencia y
cooperación técnicas modificado
 invariable (último informe: yyyy)

Formulario F: Otros asuntos pertinentes modificado
 invariable (último informe: yyyy)

Formulario G: Información a la base de datos
de las Naciones Unidas sobre limpieza de minas modificado
 invariable (último informe: yyyy)

Parte del anexo II
SINOPSIS DE LOS INFORMES NACIONALES ANUALES
Análisis de los Informes Nacionales Anuales 2002
Preparado por Suiza

País	Fecha de presentación	Formato	Información	Contenido esencial de los temas sobre los que se informa							Idioma
		Se sigue el formato de presentación	Puede ponerse a disposición de otras Partes interesadas	Formulario A	Formulario B	Formulario C	Formulario D	Formulario E	Formulario F	Formulario G	
Albania											
Alemania	Octubre de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Argentina	Noviembre de 2002	Sí	No se dispone de información	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Español
Australia	Noviembre de 2002	Sí	No se dispone de información	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Austria	Noviembre de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Bangladesh											
Bélgica											
Bolivia											
Bosnia y Herzegovina											
Brasil	Noviembre de 2002	Sí	No se dispone de información	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Bulgaria	Octubre de 2002	Sí	No se dispone de información	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Cabo Verde											
*Camboya	Julio de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Canadá	Octubre de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés Francés

País	Fecha de presentación	Formato	Información	Contenido esencial de los temas sobre los que se informa							Idioma
		Se sigue el formato de presentación	Puede ponerse a disposición de otras Partes interesadas	Formulario A	Formulario B	Formulario C	Formulario D	Formulario E	Formulario F	Formulario G	
China	Diciembre de 2002	Sí	No se dispone de información	Sí	Sí	Sí	No se dispone de información	1) Sí 2) Sí 3) Sí	No se dispone de información	Sí	Chino
Colombia											
Costa Rica											
Croacia	Diciembre de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Dinamarca	Octubre de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Ecuador											
El Salvador											
Eslovaquia	Octubre de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Eslovenia											
España	Octubre de 2002	Sí	No se dispone de información	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Español
Estados Unidos de América	Noviembre de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Estonia	Octubre de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Filipinas	Octubre de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Finlandia	Septiembre de 2002	Sí	No se dispone de información	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Francia	Octubre de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Francés
*Grecia	Marzo de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Guatemala											

País	Fecha de presentación	Formato	Información	Contenido esencial de los temas sobre los que se informa							Idioma
		Se sigue el formato de presentación	Puede ponerse a disposición de otras Partes interesadas	Formulario A	Formulario B	Formulario C	Formulario D	Formulario E	Formulario F	Formulario G	
*Hungría	Mayo de 2002	Sí	No se dispone de información	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
India	Noviembre de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Irlanda	Octubre de 2002	Sí	No se dispone de información	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Israel	Noviembre de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Italia	Noviembre de 2002	Sí	No se dispone de información	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Japón	Noviembre de 2002	Sí	No se dispone de información	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Jordania											
Letonia	Noviembre de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
*Liechtenstein	Julio de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Lituania	Octubre de 2002	Sí	No se dispone de información	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Luxemburgo											
Maldivas											
Malí											
Marruecos											
Moldova											
*Mónaco	Agosto de 2002	Se consideran las disposiciones previstas pero no la forma de presentación	No se dispone de información	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No se dispone de información	No se dispone de información	Francés

País	Fecha de presentación	Formato Se sigue el formato de presentación	Información Puede ponerse a disposición de otras Partes interesadas	Contenido esencial de los temas sobre los que se informa							Idioma
				Formulario A	Formulario B	Formulario C	Formulario D	Formulario E	Formulario F	Formulario G	
Mozambique											
Nauru											
Nicaragua											
Noruega	Octubre de 2002	Sí	No se dispone de información	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Nueva Zelanda	Noviembre de 2002	Sí	Formularios B, C, D, E, F, G	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Países Bajos	Octubre de 2002	Sí	No se dispone de información	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	
Pakistán	Octubre de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Panamá											
Perú											
Portugal	Noviembre de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Reino Unido	Diciembre de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
República Checa	Octubre de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
República de Corea	Octubre de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Santa Sede	Octubre de 2002	Sí	No se dispone de información	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Senegal											
Seychelles											
**Sudáfrica	Diciembre de 2002										
Suecia	Octubre de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés

País	Fecha de presentación	Formato	Información	Contenido esencial de los temas sobre los que se informa							Idioma
		Se sigue el formato de presentación	Puede ponerse a disposición de otras Partes interesadas	Formulario A	Formulario B	Formulario C	Formulario D	Formulario E	Formulario F	Formulario G	
Suiza	Octubre de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Inglés
Tayikistán											
Ucrania	Octubre de 2002	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	1) Sí 2) Sí 3) Sí	Sí	Sí	Ruso
Uruguay											

Leyenda:

* País: El informe abarca el período correspondiente a 2001.

** País: Nada nuevo que informar.

Formulario A: Difusión de información.

Formulario B: Programa de limpieza de minas y de rehabilitación.

Formulario C: Requisitos técnicos e información pertinente.

Formulario D: Legislación.

Formulario E: Intercambio internacional de información técnica, cooperación en materia de limpieza de minas, cooperación y asistencia técnicas.

Formulario F: Otros asuntos pertinentes.

Formulario G: Información a la base de datos de las Naciones Unidas sobre limpieza de minas.

Anexo III

LLAMAMIENTO A LOS ESTADOS PARTES EN EL PROTOCOLO II ENMENDADO DE LA CAC CON OCASIÓN DE LA CUARTA CONFERENCIA ANUAL

Nosotros, los Estados que hemos notificado al Depositario nuestro consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II enmendado de la CAC, reunidos en Ginebra el 11 de diciembre de 2002 para asistir a nuestra Cuarta Conferencia Anual:

Teniendo presente la importante contribución del Protocolo II enmendado a los esfuerzos internacionales para mitigar los sufrimientos causados por ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados;

Observando que el Protocolo II enmendado es el único instrumento jurídico internacional que abarca todos los tipos de minas terrestres, armas trampa y otros artefactos;

Habiendo examinado el funcionamiento y la condición jurídica del Protocolo II enmendado, de conformidad con el apartado a) del párrafo 3 del artículo 13;

Habiendo examinado los informes anuales nacionales (42) presentados por Estados que han notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II enmendado;

Nos congratulamos del hecho de que, desde la Primera Conferencia Anual celebrada en diciembre de 1999, 24 otros Estados hayan notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II enmendado, con lo que el número total de Estados que se han adherido al Protocolo asciende a 69;

Subrayamos la importancia de lograr que se adhiera al Protocolo II enmendado el mayor número posible de Estados;

Instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que adopten todas las medidas necesarias para adherirse al Protocolo lo antes posible.

Anexo IV

**PROGRAMA PROVISIONAL DE LA QUINTA CONFERENCIA ANUAL
DE LOS ESTADOS PARTES EN EL PROTOCOLO II ENMENDADO DE
LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL
EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN
CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O
DE EFECTOS INDISCRIMINADOS**

26 de noviembre de 2003

1. Apertura de la Quinta Conferencia Anual de los Estados Partes en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.
2. Elección del Presidente y otros miembros de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Nombramiento del Secretario General de la Conferencia.
5. Adopción de disposiciones para sufragar los gastos de la Conferencia.
6. Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios que establezca la Conferencia.
7. Intercambio general de opiniones (Pleno).
8. Examen del funcionamiento y la condición jurídica del Protocolo.
9. Examen de cuestiones suscitadas por los informes de las Altas Partes Contratantes de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo II enmendado.
10. Examen de la evolución de las tecnologías para proteger a los civiles de los efectos indiscriminados de las minas.
11. Informes de los órganos subsidiarios que se establezcan.
12. Otros asuntos.
13. Examen y aprobación de los documentos finales.

Anexo V

GASTOS ESTIMADOS DE LA QUINTA CONFERENCIA ANUAL DE LOS ESTADOS PARTES EN EL PROTOCOLO II ENMENDADO DE LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

Nota de la secretaría

1. La Cuarta Conferencia Anual de los Estados Partes en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, celebrada en Ginebra el 11 de diciembre de 2002, decidió convocar el 26 de noviembre de 2003 una reunión, de un día de duración, de la Quinta Conferencia Anual de los Estados Partes.
2. El presente documento se presenta en cumplimiento de la mencionada resolución y en él se facilitan los gastos estimados, por valor de 198.700 dólares de los EE.UU., de la celebración de esa reunión. En el cuadro adjunto se hace un desglose de esos gastos.
3. Cabe señalar que los gastos se calculan habida cuenta de la experiencia anterior y el volumen del trabajo previsto. Los gastos efectivos se determinarán tras la clausura de la reunión cuando se conozca exactamente el volumen de trabajo. Entonces se determinarán en consecuencia los ajustes que deban introducirse en las contribuciones de los participantes a los gastos comunes.
4. En lo que respecta a los arreglos financieros, cabe recordar que, de acuerdo con la práctica seguida en anteriores conferencias sobre tratados multilaterales de desarme, y según lo dispuesto en el reglamento, los gastos se distribuirán entre los Estados Partes que participen en las conferencias de conformidad con la escala de contribuciones de las Naciones Unidas, prorrateada para tener en cuenta el número de Estados Partes que asisten a la Conferencia. Los Estados que no sean partes pero que hayan aceptado la invitación a participar en la Conferencia participarán en los gastos de acuerdo con los respectivos índices que les han sido asignados en la escala de contribuciones de las Naciones Unidas.
5. Con sujeción a la aprobación por los Estados Partes de los costos estimados y a la fórmula de repartición de los gastos, se prepararán las respectivas notificaciones habida cuenta del total de los costos estimados y la fórmula aplicable de repartición de los gastos. Dado que las actividades mencionadas *supra* no tienen consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de la Organización, los Estados Partes deberán efectuar el pago de la parte correspondiente de los costos estimados tan pronto como reciban las notificaciones.

Título del período de sesiones: **QUINTA CONFERENCIA ANUAL DE LOS ESTADOS PARTES EN EL PROTOCOLO II ENMENDADO DE LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE MINAS, ARMAS TRAMPA Y OTROS ARTEFACTOS, ENMENDADO EL 3 DE MAYO DE 1996, Y ANEXO A LA CAC**

GINEBRA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2003

Servicios de conferencias	Servicios de reuniones	Documentación anterior al período de sesiones	Documentación del período de sesiones	Actas resumidas	Documentación posterior al período de sesiones	Necesidades de servicios de apoyo	Otras necesidades	Total*
	(Dólares EE.UU.)							
Interpretación y servicios de reuniones	10.189							10.189
Traducción de la documentación		32.395	64.964	30.679	33.439			161.476
Necesidades de servicios de apoyo						1.078		1.078
Otras necesidades							2.680	2.680
Total	10.189	32.395	64.964	30.679	33.439	1.078	2.680	175.423

* A razón de 1 dólar de los EE.UU. = 1,50 FS.

A. Necesidades totales relacionadas con los servicios de conferencias (incluido el 13% de los gastos de apoyo al programa)	175.423
B. Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias	
1) <i>Un puesto de la categoría P-3 durante tres meses</i>	19.654
2) <i>Un puesto de la categoría G-4 durante una semana</i>	924
Total parcial	20.578
<i>Gastos de apoyo al programa @13% de B</i>	2.675
<i>Total parcial B</i>	23.253
Total general (redondeado) A+B	198.700

Anexo VI

LISTA DE DOCUMENTOS

CCW/AP.II/CONF.4/1	Programa provisional de la Cuarta Conferencia Anual de los Estados Partes en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados
CCW/AP.II/CONF.4/2	Replies of United Nations Member States
CCW/AP.II/CONF.4/3	Informe de procedimiento de la Cuarta Conferencia Anual de los Estados Partes en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados
CCW/AP.II/CONF.4/INF.1	National Annual Reports
CCW/AP.II/CONF.4/INF.2	List of Participants
CCW/AP.II/CONF.4/CRP.1	Draft Procedural Report of the Fourth Annual Conference of the States Parties to Amended Protocol II to the Convention on Prohibitions or Restrictions of Certain Conventional Weapons Which May Be Deemed to be Excessively Injurious or to Have Indiscriminate Effects
CCW/AP.II/CONF.4/CRP.2	Llamamiento a los Estados Partes en el Protocolo II enmendado de la CAC con ocasión de la Cuarta Conferencia Anual (proyecto)
CCW/AP.II/CONF.4/CRP.3	Lista de Estados que han notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II enmendado de la Convención sobre ciertas armas convencionales (CAC)
CCW/AP.II/CONF.4/MISC.1	Provisional List of Participants

Anexo VII

**LISTA DE ESTADOS QUE HAN NOTIFICADO AL DEPOSITARIO SU
CONSENTIMIENTO EN QUEDAR OBLIGADOS POR EL PROTOCOLO II
ENMENDADO DE LA CONVENCIÓN SOBRE CIERTAS
ARMAS CONVENCIONALES (CAC)**

(Al 9 de diciembre de 2002)

- | | |
|-------------------------|--|
| 1. Albania | 36. Letonia |
| 2. Argentina | 37. Liechtenstein |
| 3. Australia | 38. Lituania |
| 4. Austria | 39. Luxemburgo |
| 5. Bangladesh | 40. Maldivas |
| 6. Bélgica | 41. Malí |
| 7. Bolivia | 42. Moldova |
| 8. Bosnia y Herzegovina | 43. Mónaco |
| 9. Brasil | 44. Marruecos |
| 10. Bulgaria | 45. Mozambique |
| 11. Camboya | 46. Nauru |
| 12. Canadá | 47. Países Bajos |
| 13. Cabo Verde | 48. Nueva Zelandia |
| 14. China | 49. Nicaragua |
| 15. Colombia | 50. Noruega |
| 16. Costa Rica | 51. Pakistán |
| 17. Croacia | 52. Panamá |
| 18. República Checa | 53. Perú |
| 19. Dinamarca | 54. Filipinas |
| 20. Ecuador | 55. Portugal |
| 21. El Salvador | 56. República de Corea |
| 22. Estonia | 57. Senegal |
| 23. Finlandia | 58. Seychelles |
| 24. Francia | 59. Eslovaquia |
| 25. Alemania | 60. Eslovenia |
| 26. Grecia | 61. Sudáfrica |
| 27. Guatemala | 62. España |
| 28. Santa Sede | 63. Suecia |
| 29. Hungría | 64. Suiza |
| 30. India | 65. Tayikistán |
| 31. Irlanda | 66. Ucrania |
| 32. Israel | 67. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda
del Norte |
| 33. Italia | 68. Estados Unidos de América |
| 34. Japón | 69. Uruguay |
| 35. Jordania | |
